

## POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

### 1. OBJETIVO

Establecer los principios y lineamientos necesarios que aseguren que cualquier actividad que se desempeñe en La Cantera Desarrollos Mineros o a nombre de ella, estén fundamentadas en la ética y valores que nos caracterizan, condenando las prácticas en materia de corrupción, soborno, extorsión, fraude en la contabilidad, conflictos de interés o cualquier otro acto ilegal que se pudiera presentar a lo largo de nuestra cadena productiva.

### 2. ALCANCE

Esta política aplica a nuestros grupos de interés, colaboradores, proveedores, accionistas e integrantes del consejo de administración.

En **La Cantera Desarrollos Mineros** entendemos como corrupción cualquier abuso de poder.

**La Cantera Desarrollos Mineros** se compromete a prevenir actos de corrupción, lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo.

1. Expresamente **La Cantera Desarrollos Mineros**, prohíbe a sus colaboradores pagar, ofrecer pagar, promover, autorizar el pago o recibir, directa o indirectamente, dinero, obsequios, servicios u otros objetos de valor destinados a la obtención de una ventaja de negocio o beneficio indebido que influya en una decisión a lo largo de nuestra cadena de valor.
2. Ningún colaborador de **La Cantera Desarrollos Mineros** obtendrá beneficio alguno por la adjudicación de un contrato, prohibiéndose la aceptación de cualquier objeto que pueda influenciar sobre los criterios objetivos de contratación. Los colaboradores a la hora de adjudicar un contrato o servicio no permitirán que influyan las relaciones personales o los intereses propios.
3. La contribución o involucramiento en actividades políticas por parte de colaboradores será siempre a título personal y en ningún caso en representación de **La Cantera Desarrollos Mineros**.
4. **La Cantera Desarrollos Mineros** no aprueba el ejercicio de prácticas irregulares por parte de sus proveedores, de modo que la relación comercial es susceptible de ser rescindida en caso de que la empresa, o terceros, detecten casos que queden

5. En caso de tener duda respecto a la posibilidad de caer en el incumplimiento, los colaboradores tienen el deber de consultar el Código de Ética y la presente política. El desconocimiento de los lineamientos no exime de su cumplimiento.
6. Los colaboradores se comprometen a proteger el patrimonio de **La Cantera Desarrollos Mineros**, incluyendo el financiero y la reputación de manera que no sean utilizados de forma ilícita y contraria a los lineamientos del Código de ética y de la presente política.
7. Los colaboradores han de velar por los intereses de **La Cantera Desarrollos Mineros**, evitando que sus decisiones puedan verse influidas o condicionadas por otro tipo de intereses de índole personal, familiar o de terceros relacionados.
8. Los colaboradores tienen la obligación de no aceptar y reportar cualquier práctica contraria al Código de Ética, así como a la presente política, teniendo a su disposición la **Línea de denuncia**.



---

Lic. Guillermo Eduardo Webb Murra  
Director General